

Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 2021

Señora
Directora de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Respuesta al Oficio No. 15155, notificado el 27 de septiembre de 2021
Título patente : PROCEDIMIENTO DE ELIMINACIÓN DE DEPÓSITOS DE ÓXIDO DE MANGANESO DE SUPERFICIES TEXTILES
Expediente : NC2020/0002330
Solicitante : CHT Germany GmbH

ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de **CHT Germany GmbH**, me permito dar respuesta al Oficio No. 15155, notificado el 27 de septiembre de 2021. Por ello, ruego a su Despacho tener en cuenta lo siguiente:

1. Modificaciones a las reivindicaciones

Con el fin de superar las objeciones del Examinador, respetuosamente manifiesto que mi cliente ha realizado modificaciones voluntarias sobre las reivindicaciones.

La reivindicación 11 de uso ha sido eliminada y se han incluido nuevas reivindicaciones dependientes con las características que estaban tras los términos especialmente.

Como se puede ver claramente, no se han hecho modificaciones que impliquen una adición de materia respecto a la solicitud tal como se presentó.

2. Argumentos de defensa en vista de las objeciones del Examinador:

En el Oficio No. 15155, notificado el 27 de septiembre de 2021, las reivindicaciones originales están objetadas por novedad sobre los documentos US4.670.288 (D1) y JPH03146775 (D2).

La presente invención es un proceso para la eliminación de óxidos de manganeso de textiles con una combinación de ácido ascórbico y un ácido carboxílico orgánico. Si bien D1 parece revelar el tratamiento de textiles con tal mezcla (col. 4, l. 26-43), no parece que se mencionen textiles en D2.

Ni D1 ni D2 describen o sugieren que el óxido de manganeso pueda eliminarse mediante una mezcla de ácido ascórbico y otro ácido carboxílico. Sin embargo, entendemos que la frase "para eliminar óxidos de manganeso" en la reivindicación 1 ha sido considerada como uso que no limita al proceso, de ahí la objeción con respecto a la reivindicación 1. Sin embargo, la reivindicación 2 requiere la presencia de óxido de manganeso en los tejidos. No se describe el tratamiento de tejidos que contienen óxidos de manganeso en D1 o en D2. No hay comentarios sobre la reivindicación 2 en la Acción de la Oficina. Suponemos que la reivindicación 2 actualmente se considera patentable por la Oficina de Patentes de Colombia.

Como previamente se mencionó, la reivindicación 11 de uso ha sido eliminada, se han incluido nuevas reivindicaciones dependientes con las características que estaban tras los términos especialmente.

3. Petición

Con base en los argumentos antes expuestos frente a las objeciones recibidas, así como de las modificaciones realizadas sobre las Reivindicaciones, respetuosamente solicito a su Despacho la reconsideración de las objeciones y, a su vez, proceder con la concesión de esta patente.

4. Anexos

Respetuosamente allego a su Despacho:

- a. Las Reivindicaciones en limpio, con las modificaciones realizadas en vista de las observaciones del Examinador.
- b. Las modificaciones sobre las reivindicaciones, con control de cambios.
- c. La constancia de la solicitud de modificación voluntaria de las reivindicaciones, junto con el pago de la tasa oficial por \$169.680.

5. Notificaciones

Recibiré notificaciones en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10A No. 121-48, Apto. 102, Edificio Pacandé, Barrio Santa Bárbara, Bogotá, D.C., Colombia o en el correo electrónico info@herrero.com.co

Atentamente,

ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA

C.C 53.120.683 de Bogotá

T.P. 162.606 del C. S de J.